



Purísima del Rincón, Guanajuato a 20 de noviembre de 2025.- Habiéndose recibido en la Dirección de la Unidad de Transparencia de este municipio, la solicitud de información pública realizadas vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio 110197400026425 promovidas por persona solicitante proporciona el nombre de [REDACTED] y con relación en fecha similar, petición que fue radicada en el Expediente con número de control interno UT/PMA/SI/264/2025 de conformidad con el artículo 47 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO. - Visto lo de cuenta, esta Unidad de Transparencia da parte al solicitante que de acuerdo con el artículo 47 de LTyAIPEGto. I, es la instancia competente y responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su Derecho de Acceso a la Información.

SEGUNDO. - En atención a lo señalado en supra líneas, es necesario referir a lo que la persona solicitante demanda y que a la letra reza: *"Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito respetuosamente la siguiente información: 1. Se me proporcione copia en versión pública de todos los contratos, con sus respectivos anexos, convenios modificatorios, ampliaciones, adendas, rescisiones o cualquier otro documento relacionado, celebrados entre [nombre del gobierno o dependencia correspondiente] y las siguientes personas morales: o Seguritech Privada, S.A. de C.V. o Bobemex, S.A.P.I. de C.V. o B3-Flyservices, S.A. de C.V. o Comunicación Segura, S.A. de C.V. o Comunicación Segura Construcciones, S.A. de C.V. o Ebrick, S.A. de C.V. o Epago.com, S.A. de C.V. o E-Transports, S.A. de C.V. o SPE Michoacán Seguro, S.A. de C.V. o Superalarm, S.A. de C.V. o TGSP, S.A. de C.V. o Tres10, S.A. de C.V. o Seguritech Comercializaciones, S.A.S. o Unión Temposa ITS Seguritech o Grupo Seguritech Privada, S.A.P.I. de C.V. o Picorp de México, S.A. de C.V. o Seguritech Administración, S.A. de C.V. o Seguritech Privada Capital Humano, S.A. de C.V. o Seguritech Construcciones, S.A. de C.V. o SAIMON-SEGURITECH, S.A. de C.V. o Seguritech Ejecutiva, S.A. de C.V. o Seguritech Instalaciones, S.A. de C.V. o Seguritech Monitoreo, S.A. de C.V. o Seguritech Sistemas, S.A. de C.V. o Picorp Residencial, S.A. de C.V. o Helicorp Flying Services o Tecnoalert, S.A. de C.V. o Inmobiliaria 3 G & P, S.A. de C.V. o Desarrollo Escape, S.A. de C.V. o Operadora La Vendimia GTO, S. de R.L. de C.V. o Glymac, S. de R.L. de C.V. o Mayale, S. de R.L. de C.V. o Mayale Holding, S. de R.L. de C.V. o Capital Cuatro, S.A. de C.V. o Capital Cuatro Construcciones, S.A. de C.V. o Operadora Capital Cuatro, S. de R.L. de C.V. o Kurt Logística, S.A. de C.V. o Kesefbat, S.A.P.I. de C.V. o Servicios de Logística We Move, S.A. de C.V. o Pabe Tax, S.A. de C.V. o Yareaj, S. de R.L. de C.V. o Vaccintech International, S. de R.L. de C.V. o Picorp Mantenimiento, S.A. de C.V. o Sky Plus, S.A.P.I. de C.V.*



PURÍSIMA

Gobierno Municipal

TRASCIENDE POR SU GENTE

o Peakair, S.A. de C.V. o Planecorp o Desarrollos LL, S.A.P.I. de C.V. o 145-Flyservices, S.A. de C.V. 2. La información solicitada deberá comprender el periodo del 1 de enero de 2012 a la fecha de atención de esta solicitud." (SIC)

TERCERO. - Llevado a cabo el análisis de la solicitud y a fin de estar en la posibilidad de otorgar respuesta a lo requerido, esta Unidad de Transparencia advierte al peticionario que se turnó el escrito **UT/PMA/455/2025** a la dirección de asuntos jurídicos por considerarse la unidad administrativa responsable de generar, suministrar, poseer y resguardar la información pedida; la cual remitió respuesta bajo el oficio **JCO/231/2025**, mismo que se anexa al presente acuerdo y puede consultar los adjuntos en el siguiente link http://purisimadelrincon.mx/VERSIONES%20_PÚBLICAS PARA INFORME 20.zip

CUARTO. - Se da parte entonces a la persona solicitante que, el Derecho de Acceso a la Información Pública es aquel que tiene toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso, siendo así que la transparencia es una cualidad además de un compromiso de cualquier sujeto obligado, de poner a disposición de la personas información sobre las acciones que realiza y el uso que hace de los recursos públicos, misma que debe ser publicada por medios electrónicos para su consulta. De tal manera que, respecto al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, como sujeto obligado puede localizar esta información en el siguiente hipervínculo: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>, lo expuesto anteriormente se desprende de los **artículos 7, fracción XII, artículos 26, 28 fracción I y II y artículo 69** de la Ley de Transparencia, los cuales a la letra señalan: *Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

XII. *Información Pública:* Se entiende por información pública todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados referidos en esta Ley.

Artículo 26. Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los demás, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I.** El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II.** Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III.** Las facultades de cada Área;
- IV.** Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V.** Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deben establecer;
- VI.** Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- VII.** El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- VIII.** La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;





PURÍSIMA

Gobierno Municipal

TRASCIENDE POR SU GENTE

- IX.** Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- X.** El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- XI.** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
- XII.** La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII.** El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- XIV.** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- XV.** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:
- XVI.** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulan las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVII.** La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
- XVIII.** El listado de los Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- XIX.** Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX.** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- XXII.** La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;
- XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXIV.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las declaraciones que correspondan;
- XXV.** El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXVI.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos;
- XXVIII.** La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados;
- XXIX.** Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
- XXX.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
- XXXI.** Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXII.** Padrón de proveedores y contratistas;
- XXXIII.** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
- XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado;
- XXXV.** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII.** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XXXIX.** Los actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI.** Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLII.** El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;
- XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlas, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;



PURÍSIMA

Gobierno Municipal

TRASCIENDE POR SU GENTE

XLIV. *Donaciones hechas a terceras personas en dinero o en especie;*

XLV. *El catálogo de disposición y guía de archivo documental;*

XLVI. *Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;*

XLVII. *Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; (NO APLICA)*

XLVIII. *Qualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, debiendo comunicar al Pleno del Instituto los rubros de información para que éste, fundada y motivada apruebe la relación de información que deberá publicarse, debiendo hacer mención en su página web de la que no les resulta aplicable;*

XLIX. *La relación de solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas; y*

L. *Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables.*

Artículo 28. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. *En el caso del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos:*

a) *Los planes estatales y municipales de desarrollo, según corresponda;*

b) *El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;*

c) *El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluye, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;*

d) *El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de las personas contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;*

e) *Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del fidei y las sanciones que se les hubieran aplicado;*

f) *La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; y*

g) *Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.*

II. *Adicionalmente, en el caso de los ayuntamientos:*

a) *El contenido de los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y*

b) *Las actas de sesiones y el sentido de votación de comisiones, órganos y consejos así como los controles de asistencia.*

Artículo 69. Las áreas del sujeto obligado elaborarán un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en la página de internet del Instituto, así como en la de los sujetos obligados en formatos abiertos. Dicho índice deberá publicarse al día siguiente de su actualización y deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de la respuesta, podrá interponer recurso





PURÍSIMA

Gobierno Municipal 2012-2015

TRASCIENDE POR SU GENTE

de revisión atendiendo a los artículos 141, 142 y 143 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la presente respuesta, lo anterior es posible accediendo a la plataforma en la que interpuso la solicitud de acceso a la información, o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, **se da cumplimiento a la solicitud de acceso a la información con folio 110197400026425**, agréguese a las constancias del expediente en trámite citado al rubro. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Río Collazo Saldaña, directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

¹Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.





Oficio: JCO/231/2025

Asunto: Respuesta a
solicitud de información.

Suyo: UT/PMA/455/2025

**LICENCIADA PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN.
P R E S E N T E.**

La que suscribe **Maestra Lorena Parada Pérez**, en mi carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, por medio de la presente reciba un cordial saludo. En relación a la solicitud de información con número de folio 110197400026525 de fecha doce de noviembre del presente año, contenida en su oficio citado al rubro de fecha trece de los corrientes y el cual fuera recibido en la Dirección a mi cargo en misma data, me permito informarle lo siguiente:

Después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos del área a mi cargo, le informo que durante el periodo comprendido *"del 1 de enero de 2012 a la fecha de atención de esta solicitud"* (sic) el Ayuntamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, celebró un Contrato de Prestación de Servicios en fecha 20 de agosto del año 2024 con la empresa denominada *"Seguritech Privada S.A. de C.V."*, al cual le correspondió el número de contrato AJ/SPTYTM/07/2024.

Cabe mencionar que a partir del contrato antecitado, para dar cabal cumplimiento al mismo, se realizaron tres convenios modificatorios registrados con los números AJ/SPTYTM/07/2024-01, AJ/SPTYTM/07/2024-02 y AJ/SPTYTM/07/2024-03, así como un *"CONVENIO FINIQUITO"*.

Se adjuntan al presente en formato digital PDF, el contrato AJ/SPTYTM/07/2024, los convenios modificatorios AJ/SPTYTM/07/2024-01, AJ/SPTYTM/07/2024-02 y AJ/SPTYTM/07/2024-03, así como el *"CONVENIO FINIQUITO"* en versión pública de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

De igual forma, le informo que mediante Acta número 006 de fecha 08 de julio del año en curso, el comité de Transparencia aprobó la reserva de información de los documentos contenidos en el contrato principal, en los convenios modificatorios y convenio finiquito antecitados referente a: Anexo "A"- Técnico, Anexo "B", Entregables, Fianzas, Anexo 1 (Inventarios de bienes) del convenio finiquito, factura y expediente del CAEP; todo respecto al *"PROYECTO INTEGRAL DE IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN"*.

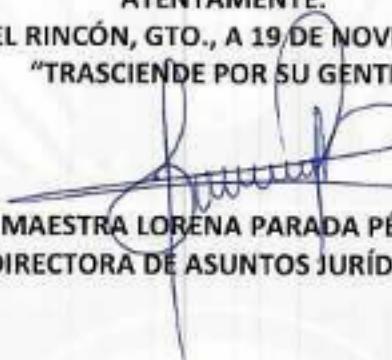
Finalmente, no omito mencionar que respecto al resto de empresas que menciona en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, no se encontró registro alguno de celebración de contratos entre el Ayuntamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato y tales



empresas durante el periodo *"del 1 de enero de 2012 a la fecha de atención de esta solicitud"* (sic).

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier asistencia adicional o coordinación que sea necesaria para el trámite de esta información.

ATENTAMENTE.
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025
"TRASCIENDE POR SU GENTE"



ESTADOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

MAESTRA LORENA PARADA PÉREZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**

Acta No. 006

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 8:17 horas del dia 08 de julio de 2025; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, C.P. CLAUDIA LORENA ARRIAGA GUERRERO en su carácter de presidenta, MTRA. LORENA PARADA PÉREZ secretaria, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ vocal y ARQ. MARÍA DE LA PAZ VALLEJO BARRERA vocal; se reunieron en la sala de cabildos del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del dia:

PRIMERO. - Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

SEGUNDO. - Aprobación en su caso del orden del dia.

TERCERO. - Aprobación, modificación o revocación de la prueba de daño emitida por el Director de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte T.P. Felipe Jr. Herrera Mata y la Directora de Asuntos Jurídicos Maestra Lorena Parada Pérez, respecto a la solicitud de información número 110197400014225.

CUARTO. - Validación de las versiones públicas del contrato AJ/SPTYTM/07/2024, convenios modificatorios del contrato AJ/SPTYTM/07/2024 y convenio finiquito del contrato AJ/SPTYTM/07/2024, referentes a la solicitud de información de folio 110197400014225 de fecha 27 de junio de 2025.

SÉPTIMA. - Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Como primer punto se procede al pase de lista y verificación de quorum legal, por lo cual se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: C.P. CLAUDIA LORENA ARRIAGA GUERRERO en su carácter de presidenta, MTRA. LORENA PARADA PÉREZ secretaria, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ vocal y ARQ. MARÍA DE LA PAZ VALLEJO BARRERA vocal, todas y todos miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- Como segundo punto, se procede a dar lectura al orden del dia, mismo que una vez que fue puesto a consideración de los presentes resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.

3.-Se procede a analizar la solicitud número de folio 110197400014225 de fecha 27 de mayo de 2025, referente a *"-Solicito una relación y copia de todos los contratos relacionados con las siguientes personas físicas y morales en las que se establezca número de contrato, fecha de contrato, tipo de servicio, monto y nombre de la empresa que se contrató, los contratos los requiero de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y lo que va de 2025. También solicito copia de todos y cada uno de los contratos, convenios, addendums o cualquier otro documento relacionados con las siguientes personas físicas y morales, dichos documentos los requiero de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y lo que va de 2025. - Seguritech S.A de C.V. -Seguritech Privada S.A de C.V. -Seguritech Monitoreo S.A de C.V. -PEAKAIR S.A de C.V. -Pabetax S.A de C.V. -Hydra Technologies De México S.A.P.I. -Picorp de México S.A. de C.V. - COMSEG S.A. de C.V. -Daniel Esquenazi Beraha."*

Asimismo, y derivado de la petición anterior el Director de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte T.P. Felipe Jr. Herrera Mata y la Directora de Asuntos Jurídicos Maestra Lorena Parada Pérez solicitan la reserva de la información contenida en los siguientes documentos: Anexo "A"- Anexo Técnico, Anexo "B"- Calendario de Pagos, Entregables, Fianzas, Facturas, expediente del CAEP y "ANEXO 1 Inventario" y "ANEXO 2" del convenio finiquito; todo respecto al "PROYECTO INTEGRAL DE



PURÍSIMA

Gobierno Municipal 2024
TRASCIENDE POR SU GENTE

IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN", teniendo en cuenta que las manifestaciones inmersos en estos son del interés de la persona que realiza la solicitud de acceso a la información de folio 110197400014225 y que de difundir esta información, se pondría en riesgo la seguridad pública del municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, pues los datos contenidos en estos instrumentos conforman una parte del desarrollo de estrategias para los servicios de seguridad, sus procedimientos de operación, planeación y ejecución de los dispositivos y políticas encaminadas a preservar la seguridad, salud y vida de las personas ponen en entredicho la capacidad de reacción y estrategias implementadas para prevenir y enfrentar hechos que vulneren la seguridad e integridad de las personas, por lo que efectivamente es relevante tener presente que con la reserva de la información se pretende proteger la vida, la seguridad y la salud de las personas puesto que el simple pronunciamiento sobre su existencia o no, pudiera alertar a personas o grupos con intenciones delictivas y estos actuar en contra de determinada persona o grupo de personas o, incluso, se pueden revelar aspectos o circunstancias específicas que colocarán a las personas en una situación vulnerable para la seguridad pública.

Por lo anterior y en concordancia con la Ley, el dar a conocer dicha información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público en riesgo a la seguridad de los habitantes de Purísima del Rincón, del cual resultaría un daño superior al interés público, por consiguiente en este caso debe sobrepasar los intereses de los particulares para que de esta manera se siga velando por las necesidades colectivas de los habitantes de este municipio y de esta manera velar por el principio de proporcionalidad en favor de la población de nuestro municipio.

4.- Se continúa a desahogar el cuarto punto del orden del día, relativo a la propuesta de la versión pública de contrato AJ/SPTYTM/07/2024, convenios modificatorios del contrato AJ/SPTYTM/07/2024 descritos en la prueba de daño y convenio finiquito del contrato AJ/SPTYTM/07/2024, pedidos mediante la solicitud de información número de folio 110197400014225, por lo cual los integrantes del Comité de Transparencia una vez examinadas dichas versiones se sirven autorizar las mismas, pues las propuestas de versiones públicas presentadas contienen datos personales acorde a lo preceptuado en el artículo 3 fracción VII de Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala: *"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: ...VII. Datos personales: cualquier información concerniente a*

una persona física identificada o identifiable. Se considera que una persona es identifiable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;* siendo así que dicha hipótesis jurídica encuadra dentro de los casos que nos ocupan y que al dejar al descubierto dichos datos estaríamos poniendo en riesgo la seguridad del titular de estos datos y podrían quedar en vulneración de situaciones de extorsiones, secuestros o algún otro hecho que ponga en riesgo su integridad, por lo anterior se considera que existe de un riesgo real, demostrable de perjuicio significativo

Por unanimidad de votos, absteniéndose de votar la Mtra. Lorena Parada Pérez, es que los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba la reserva de información emitida por el Director de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte T.P. Felipe Jr. Herrera Mata y la Directora de Asuntos Jurídicos, respecto a la solicitud número de folio 110197400014225, referente a: Anexo "A"- Anexo Técnico, Anexo "B"- Calendario de Pagos, Entregables, Fianzas, Facturas, expediente del CAEP y "ANEXO 1 Inventario" y "ANEXO 2" del convenio finiquito; todo respecto al "PROYECTO INTEGRAL DE IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN", por los razonamientos vertidos en el punto tercero del desahogo del orden del dia.

SEGUNDO. – Se acuerda validar la versión pública del **Contrato AJ/SPTYTM/07/2024**, así como las versiones públicas de los **Convenios Modificatorios del Contrato AJ/SPTYTM/07/2024** y **Convenio Finiquito del contrato AJ/SPTYTM/07/2024**, presentados por la Directora de Asuntos Jurídicos y que fueron solicitados mediante la solicitud de información con folio 110197400014225, lo anterior por las razones ya vertidos en el punto cuarto del desahogo del orden del dia.

5.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:49 horas del dia de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.



C.P. CLAUDIA LORENA ARRIAGA
GUERRERO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
PURÍSIMA DEL RINCÓN



MTRA. LORENA PARADA PÉREZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
PURÍSIMA DEL RINCÓN



LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ
RODRÍGUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



ARQ. MARÍA DE LA PAZ VALLEJO BARRERA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

5

5

La presente hoja de firmas forma parte del acta 006 del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón de fecha 08 de julio de 2025.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.